

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

8329 *Resolución de 26 de julio de 2016, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, por la que se resuelven solicitudes de Letrados de la Administración de Justicia sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial y del Derecho propio de determinadas comunidades autónomas, a efectos de concursos de traslados.*

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, dispone en el artículo 450.4 que en aquellas Comunidades Autónomas que gocen de derecho civil, foral o especial, y de idioma oficial propios, el conocimiento de los mismos se valorará como mérito. Y el artículo 109 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales establece que en la resolución de los concursos para la provisión de destinos en territorio de las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos de Autonomía reconocen la oficialidad de una lengua propia distinta del castellano y de las que poseen Derecho propio se tendrá en cuenta el reconocimiento de méritos por la acreditación de dichos conocimientos y establece el procedimiento y la forma de valoración de los mismos.

Esta Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en las referidas normas, ha resuelto:

Primero.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de determinadas Comunidades Autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación máxima equivalente a tres años de antigüedad, según el nivel de conocimiento, valorándose de la siguiente manera:

Nivel elemental: 1 año.

Nivel medio: 2 años

Nivel superior: 3 años.

Segundo.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación equivalente a un año de antigüedad.

Tercero.

Notificar el texto íntegro de la Resolución a los interesados y publicar en el Boletín Oficial del Estado las relaciones de solicitantes a los cuales les ha sido reconocido el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua propia de determinadas Comunidades Autónomas (Anexo I) y/o el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas (Anexo II).

Cuarto.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente o potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de dos meses o un mes respectivamente, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 26 de julio de 2016.–El Secretario General de la Administración de Justicia, Antonio Dorado Picón.

ANEXO I

Reconocimiento de Idioma

Apellidos y nombre	Idioma	Nivel
Brines Ferrando, Neus	Valenciano.	Superior.
Caballero Ochoa, Gaspar	Catalán.	Medio.
Cornet Alonso, Agustín	Catalán.	Elemental.
García-Capelo García, Paula	Valenciano.	Elemental.
Hernández Hernando, M. ^a Jesús	Catalán.	Elemental.
Iscar Cifuentes, Cristina	Gallego.	Medio.
Iscar Vergara, Marcos	Valenciano.	Elemental.
Isla Valdanzo, Begoña	Catalán.	Medio.
Martínez Oliva, Ernesto	Catalán.	Medio.
Pardo García, Clara Constanza	Catalán.	Medio.
Puerto Rovira, Ester	Valenciano.	Medio.
Rodríguez Ferro, María José	Gallego.	Superior.
Romeo Lacoma, Tatiana	Valenciano.	Elemental.
Romero Iglesias, Raquel	Gallego.	Medio.
Ruiz Morillas, Agustín	Catalán.	Superior.
Tejero Blanco, María Teresa	Catalán.	Medio.
Tortosa Sánchez, Luis José	Catalán.	Medio.
Valero Morant, Dunia María	Valenciano.	Medio.
Vilardaga Hermsilla, Queralt	Catalán.	Medio.

ANEXO II

Reconocimiento de derecho

Apellidos y Nombre	Derecho
Asensio Echegoyen, Raúl	Aragonés.
Caballero Ochoa, Gaspar	Catalán.
Fernández Hoyos, Francisco Javier	Valenciano.
Freile Izquierdo, María	Valenciano.
Fuente Buisan, Lucía	Aragonés.
García Álvarez, Elba	Gallego.
García Puig, Julia	Valenciano.
Jiménez Jiménez, Trinidad	Valenciano.
Ludeña Benítez, Oscar Daniel	Gallego.
Marcos Lucero, Alfonso	Valenciano.
Montañés Saborit, Magdalena	Valenciano.
Navas García, M ^a del Rosario	Valenciano.
Olarte Madero, Jesús	Valenciano.
Pajares Serna, Beatriz	Gallego.

Apellidos y Nombre	Derecho
Palomares López, Olga Leticia	Aragonés.
Pelet Lagraba, Miriam	Aragonés.
Pozo Alemán, Cristina	Valenciano.
Puig Gómez, Fernando	Valenciano.
Ramudo Rodríguez, Nuria	Gallego.
Rey Pita, Juan	Gallego.
Romero Iglesias, Raquel	Gallego.
Ruiz Prado, Francisco Javier	Aragonés.
Saint-Marc Gutiérrez, Javier	Valenciano.
Sánchez Gil, Pedro Luis	Valenciano.
Tejero Blanco, María Teresa	Catalán.
Torras Bobillo, M. ^a Ángeles	Gallego y Catalán.
Torres Suárez, Laura	Valenciano.
Viñas Tormo, Paloma	Valenciano.